

PROVINCIA DEL NEUQUEN

*Poder Ejecutivo*

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIP. de CUTRAL - CO	
Expte. N° 093	Fo No 04
ENTRO	SALIO
DIA 17	DIA
MES 04	MES
AÑO 2006	AÑO

**Sr. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE CUTRAL-CÓ  
DR. MARIO ALBERTO TURRADO  
Su Despacho.**

0096

NOTA N° \_\_\_\_\_/2006.


Me dirijo a Ud. por indicación del Sr. Gobernador de la Provincia del Neuquén, y por su intermedio a los demás concejales que integran el Cuerpo Colegiado que Ud. preside, en respuesta a la Comunicación N° 014/06, mediante la cual le solicitan que disponga los medios necesarios para investigar el acclonar de las fuerzas policiales a fin de arribar a la verdad de lo sucedido en virtud de los hechos ocurridos el 30 de marzo del corriente año.

Si bien debemos tener presente que la libertad de expresión individual es uno de los derechos sustantivos, naturales e inalienables de la persona, merecedor de protección y garantía constitucional y base fundamental de toda sociedad democrática, es necesario armonizarlo con otros derechos a fin de no afectar a éstos intolerablemente, sin olvidar que tiene como contrapartida la asunción de deberes y responsabilidades por quien la ejerce, cuyo ámbito depende de cada situación y del procedimiento utilizado.

En tal sentido, el ejercicio de este derecho constituye uno de los pilares del pluralismo, la tolerancia y el espíritu de apertura, sin los cuales no existe una sociedad democrática.

De conformidad con lo establecido por el art. 214, inciso 16 de nuestra Constitución Provincial, el Gobernador ejerce el poder de



  
Dr. JORGE O. BRILLO  
ASESOR GRAL. DE LA GOBERNACION